



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

INFORME MEDIDA AGENDA NORMATIVA N° 11:

"Formulario para la salida terrestre a países vecinos, de mercancías que excedan del equipaje viajero."

1. Antecedente

Por Resolución N°7534/28.12.2017, del Director Nacional de Aduanas, se aprobó el proyecto de Agenda Normativa 2018, en el cual se incluyó, como medida N° 11 la denominada "Formulario para la salida terrestre a países vecinos, de mercancías que excedan del equipaje viajero", mediante la cual se solicita al equipo designado estudiar la factibilidad y viabilidad de establecer un formulario o normas especiales para la salida de mercancías, que exceden el concepto de equipaje viajero, a países vecinos por vía terrestre.

2. Actividades desarrolladas

El equipo de trabajo designado para el estudio de esta medida, en las Resoluciones N°1297, de 23.03.2018 y N° 7534 de 28.12.2017, de esta Dirección Nacional de Aduanas, estuvo conformado por los siguientes profesionales:

- Sra. Paola Unzaga, Departamento de Procesos y Normas Aduaneras, dependiente de la Subdirección Técnica de la Dirección Nacional de Aduanas, a quien le correspondió actuar como Coordinadora de la Medida.
- Sr. Fernando Silva, Departamento Informes y Asesoría Jurídica, dependiente de la Subdirección Jurídica de la Dirección Nacional de Aduanas.
- Sr. Rodrigo Giménez, Departamento de Servicios TI, dependiente de la Subdirección Informática de la Dirección Nacional de Aduanas.
- Srta. Karina Gaete, Departamento de Procesos y Normas Aduaneras dependiente de la Subdirección Técnica de la Dirección Nacional de Aduanas.
- Sra. Karen Pettersen, Departamento de Fiscalización a Posteriori, dependiente de la Subdirección de Fiscalización de la Dirección Nacional de Aduanas.

En el marco del cronograma establecido por este equipo de trabajo, se cumplió con el calendario de reuniones programadas dentro del plazo establecido para la medida en estudio, procediéndose en ellas –tras la constitución de la mesa de trabajo- a tomar conocimiento del contenido de la propuesta y establecer su marco normativo, base sobre la cual se fueron proyectando en el tiempo otras actividades complementarias, tendientes a adquirir mayores detalles sobre la situación expuesta por el proponente de la medida.

- Marco normativo que rige la materia en su contexto general.
- Revisar los procedimientos efectuados en las aduanas regionales.
- Análisis de los antecedentes productos de los numerales anteriores versus lo solicitado en la medida.
- Propuesta de solución
- Conclusiones

A continuación, cumpliendo el encargo encomendado al equipo por el Director Nacional de Aduanas, se presenta el resultado del trabajo desarrollado por el equipo.



Estudio sobre viabilidad de establecer formulario especial para la salida de mercancías que exceden el equipaje viajero, a países vecinos por vía terrestre

1. Marco normativo que rige la materia

La materia objeto de ser analizada se encuentra contemplada en los siguientes artículos de la Ordenanza de Aduanas:

- En su Artículo 1º establece que a el Servicio Nacional de Aduanas *"le corresponderá vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las costas, fronteras y aeropuertos de la República, intervenir en el tráfico internacional para los efectos de la recaudación de los impuestos a la importación..."*
- Asimismo en el Artículo 9º se señala que *"El paso de las mercancías y personas por las fronteras, puertos y aeropuertos sólo podrá efectuarse legalmente por los puntos habilitados, a título permanente, temporal u ocasional..."*

Por lo tanto, se colige que toda mercancía que ingrese o salga del país por algún punto habilitado por Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Hacienda debe ser presentada ante el punto de control aduanero de ingreso y salida respectivamente.

Por otra parte, el Compendio de Normas Aduaneras en su Capítulo IV numeral 14, dispone la normativa que rige la aplicación de una declaración de salida simplificada, indicando que cuando sea procedente de acuerdo a las instrucciones, se podrán exportar determinadas mercancías con una tramitación simplificada, mediante un Documento Único de Salida Simplificada (DUSSI), sin necesidad de tramitar un DUS - Legalización y sin intervención de despachador.

En cuanto al concepto de equipaje, éste fue ampliado bajo la Ley de modernización de aduanas N°20.997, estableciéndose las mercancías que se entenderán comprendidas en ese concepto, amparado por la Resolución exenta N°309/17.01.208 del Director Nacional de Aduanas.

2. Análisis de la normativa versus los procedimientos ejecutados a nivel nacional

Con el propósito de contar con antecedentes respecto de los procedimientos ejecutados en las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas, respecto del tratamiento efectuado a los extranjeros que salen del país portando mercancía no considerada como equipajes, se solicita antecedentes a las Aduanas de Arica, Talcahuano, Antofagasta y Punta Arenas.

La información fue solicitada vía correo electrónico a los jefes de las respectivas unidades técnicas.

A continuación, se expone el resultado de dicho requerimiento.

4.1 Dirección Regional de Arica:

Notifican que el procedimiento de DUSSI se emite en la Avanzada de Chacalluta, Chungará y Visviri y en la oficinas de la Dirección Regional.

Por resolución interna N°49/08.01.2004, el Director Regional asignó los siguientes rangos de numeración a esas declaraciones:

PASO FRONTERIZO	NUMERACIÓN
Chacalluta	100.001
Chungará	200.001
Visviri	300.001

Señalando que los que se confeccionen en la Unidad de Procesos de la Aduana de Arica se debía continuar con la numeración que correspondía y que la unidad de aduana que acepten a trámite una DUSSI deberán llevar un libro de registro de forma manual, donde se consigne un número de despacho el cual es único y correlativo para cada aduana.



4.2 Dirección Regional de Talcahuano

La emisión de DUSI en esta Dirección Regional es realizada principalmente para mercancías como TV, Computadores, Parlantes de música, bicicletas y para electrodomésticos cuando estas superan los US\$ 500,00. Asimismo, la Unidad Técnica de la referida Aduana creó un procedimiento interno respecto de esta materia.

4.3 Dirección Regional de Punta Arenas

El tratamiento que la referida Aduana efectúa a las mercancías de salida por vía terrestre, no comprendidas en el concepto de equipaje y que tampoco sobrepasan los US\$2.000 — monto máximo para tramitar DUSI— es el siguiente:

- Al detectar mercancías en presunción de contrabando en tránsito desde la ciudad de Río Gallegos a Río Grande y los usuarios se acogen a la renuncia de la Acción Penal, y estos solicitan reexportar las mercancías a su destino final por lo general se tramita una DUSI siempre y cuando su valor sea hasta US\$ 2.000.
- En el caso de turistas Chilenos que llegan a la Zona de Extensión de Punta Arenas, o Chilenos residentes en la Zona Franca de Extensión de Punta Arenas y los primeros regresan a su lugar de origen, y los segundos viajan vía terrestre al norte del país, con franquicia de viajeros hasta US\$ 1318 (D.S. N°651/2015, del Ministerio de Hacienda Providencia), se otorga la franquicia en tres ejemplares a efecto de que el beneficiario debe presentar en algunas de la Avanzada bajo la jurisdicción de la Aduana de Punta Arenas, donde una copia debe ser retenida e informada por el Jefe de la Avanzada al Depto. Técnico de esta Dirección Regional de Aduanas para los fines de su control.
- A su vez cuando las mercancías son enviadas vía Transporte de carretera por los beneficiarios de la franquicia esta debe ser consignada en los MIC/DTA que corresponda, y de igual manera informadas al Depto. Técnico con la constancia de Salida.
- En el caso de mercancías que pasan en tránsito por particulares desde la ciudad de Río Gallegos, Río Grande, Ushuaia, o viceversa, en algunos casos salen con las Salidas Temporales pertinentes la cual se timbra a su ingreso, verificada por los funcionarios revisores, y esta debe ser presentada a su salida para su revisión y autorización de salida.

4.4 Administración Aduana de los Andes

El punto de control aduanero en la salida se efectúa por el paso fronterizo de Horcones, donde también se confeccionan DUSI sin carácter comercial principalmente a turistas extranjeros, quienes tienen claro cómo deben hacer efectiva la salida legal del país de las mercancías compradas en nuestro país puesto que el monto que la franquicia otorga en Argentina para el ingreso de mercancías es similar al monto establecido por la normativa que rige esta materia.

3. Diagnóstico y estudio de la situación actual

En base a las consideraciones previamente señaladas, se ha detectado que la salida de mercancías al exterior, que exceden del equipaje viajero, ya cuentan con una tramitación de carácter simplificado, a través de la emisión de una DUSI, la que en el caso de viajeros que salen vía terrestre constituye una herramienta en aplicación, no requiriéndose contar con un formulario especial, ya que ese documento satisface el objetivo que persigue la propuesta presentada, que dio lugar a la medida de agenda normativa N°11. En efecto, la emisión por parte de las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas de DUSI a los usuarios que salen de nuestro país vía terrestre bajo el tenor de la normativa que rige esta materia, portando mercancía no contemplada bajo el concepto de equipaje es efectiva, y se ajusta a la normativa vigente.



Hecha la consideración anterior, se determina que no resulta razonable concretar la iniciativa que generó esta medida, puesto que la normativa existente contempla el trámite aduanero que debe ser realizado por los turistas que compran mercancía en Chile no considerada como equipaje y posteriormente salen del país.

En ese contexto, se estima que no resulta procedente determinar la viabilidad del establecimiento de formulario específico.

Sin embargo, no obstante que hoy el Servicio de Aduana dispone de este procedimiento, producto del levantamiento efectuado, que no requiere del establecimiento de un formulario especial, este equipo de trabajo se percató que el trámite no es eficiente ni tampoco se aplica de manera uniforme a nivel nacional. La eficiencia se ve afectada, ya que establece como requisito principal que los usuarios se deben presentar físicamente ya sea a una Dirección Regional, Administración de Aduana o paso fronterizo para efectuar el trámite, generando con ello pérdida de tiempo para el usuario y mayor trabajo administrativos para los funcionarios de Aduana, impacto que se incrementa cuando dicho usuario se presenta, sin el trámite efectuado previamente, en la frontera.

4. Propuesta de Solución

Considerando lo indicado en el numeral anterior, en cuanto a desechar la procedencia de acceder a la propuesta que dio inicio a la medida, en el sentido de establecer un nuevo formulario o tramitación especial, pero advirtiéndose la posibilidad de proponer mejoras al trámite ya existente que permitan avances en términos de eficiencia, se ha tenido presente la iniciativa que impulsa el gobierno por digitalizar parte de los trámites aduaneros bajo el contexto de "Chile Sin Papeleo", del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que busca simplificar y digitalizar progresivamente los trámites públicos, Instructivo Presidencial N° 2 del 17 de Agosto de 2012, facilitando el comercio exterior a la ciudadanía, Por ello, el equipo de la Medida N° 11 de la Agenda Normativa ha explorado las siguientes propuestas:

- Revisar la factibilidad de tramitar de forma anticipada por parte de los extranjeros la declaración de salida (DUSSE) a través de la plataforma de SICEX (Sistema Integrado de Comercio Exterior)
- Levantar la tramitación anticipada en forma opcional y anticipada de la DUSSE vía Web.

Respecto de la primera opción de tramitación a través de la plataforma SICEX, hoy no obstante existe la opción de transmitir DUSSE, tipo operación 201, solo lo permite para su trámite mediante un Agente de Aduana y no para personas naturales, sean estas nacionales o extranjeras. A su vez, como lógica de funcionamiento, SICEX requiere una inscripción previa del Usuario en su plataforma antes de su utilización, y adicionalmente, como requisito de una inscripción previa a la plataforma. Sin perjuicio de lo anterior, si la herramienta de transmisión SICEX modificar estas exigencias, permitiendo que el ingreso sea abierto a todos los usuarios, sería una excelente herramienta que permita declarar las mercancías que excedan del equipaje de viajeros.

En relación a la segunda opción, el equipo considera proponer una iniciativa, para validación posterior —toda vez que no corresponde a una solución viable técnicamente de implementar en lo inmediato y, además, teniendo presente el universo de posibles beneficiarios, conforme a estadística de DUSSE de estas características tramitadas por aduana, que se contiene en el anexo—, para la tramitación en forma opcional y anticipada de la Declaración de Mercancías de Salida que exceden el equipaje de viajeros, mediante la tramitación del DUSSE Exportación vía Web con anterioridad a la presentación en frontera para extranjeros que compran productos en nuestro país, no considerados bajo el concepto de equipaje. A continuación, se describe el contenido de la propuesta.

Proyecto Informático: **"Solicitud Declaración para la salida terrestre de Mercancías que exceden el equipaje viajero, tramitación anticipada Dussi Exportación operación 201 vía Web."**

4.1 Contexto:



Este proyecto nace de la necesidad que tienen los usuarios de manifestar, al momento de la salida al exterior, mercancías no comprendidas en el concepto de equipaje y sus procesos relacionados.

Este tipo de documento Aduanero, está pensado utilizando como canal de comunicación la transmisión del mensaje vía web, materializándose su ingreso mediante la página web del Servicio. Su alcance está limitado a los usuarios que se trasladan al exterior vía terrestre (dado el alcance de la Medida de Agenda Normativa N° 11 en cuyo contexto se ha presentado) pero este equipo de trabajo no ve impedimentos para que esta modalidad se amplíe a las otras vías de transporte.

Actualmente los usuarios de DUSI cuentan con la opción de tramitación con agente de aduanas, presentación en Direcciones y Administraciones Regionales y la opción de presentación en fronteras ante el personal de Aduana.

4.2 Procedimiento Propuesto:

Este documento podrá ser confeccionado desde la página web del Servicio y al momento de su salida del país por vía terrestre, permitiendo de forma expedita, acortar los tiempos para el usuario en frontera. Podrá acceder desde cualquier lugar con internet, incluso desde su dispositivo móvil, y al momento de presentación en frontera con el solo Número de aceptación, el funcionario de Aduana podrá ingresar al sistema computacional el que le permitirá, de ser necesario, completar o modificar la declaración.

En su salida al exterior, el usuario deberá presentarse y efectuar los trámites de control aduanero fronterizo que corresponde al ingreso del documento DUSI al sistema computacional. El usuario deberá presentar la boleta o factura de las mercancías, las que el funcionario de Aduana dejará consignada en el sistema computacional quedando autorizado a salir.

Es de la opinión del Depto. de Fiscalización que el ingreso de la declaración sea en base a criterios de selección, por lo que no todas las declaraciones sean seleccionadas con físico.

Posteriormente, el funcionario de Aduana debe ingresar el cumplido terrestre de la operación, con los datos de la factura o boleta comercial.

4.3 Beneficios del Proyecto

Los beneficios detectados en esta instancia por el equipo de trabajo, asociados a esta propuesta de solución son los siguientes:

- Mejor uso de recursos tanto para los usuarios como para Aduana
- Menor tiempo de tramitación del procedimiento Aduanero
- Menor congestión en pasos fronterizos
- Mejora en la elaboración de estadísticas asociadas a este trámite
- Mejor control de mercancías que salen del país y que exceden el concepto de equipaje, menores a US\$ 2.000.
- Mejor fiscalización de mercancías que salen del país y que exceden el concepto de equipaje, menores a US\$ 2.000.
- Menor papeleo en los trámites aduaneros
- Mejora en la imagen pública del Servicio Nacional de Aduana.
- Contar con un tratamiento uniforme a nivel nacional para este tipo de mercancía.

5. Conclusión

Con lo expuesto precedentemente, se da por cumplida la labor de este equipo de trabajo, en orden a informar sobre el análisis normativo de estudiar la factibilidad y viabilidad de establecer un formulario o normas especiales para la salida de mercancías, que exceden el concepto de equipaje viajero, a países vecinos por vía terrestre, correspondiente a la Medida N°11 de la Agenda Normativa – 2018.

Respecto de los objetivos, a partir del levantamiento efectuado sobre la forma en que operan las normas existentes en las aduanas estudiadas, se informa que el trámite no es uniforme, puesto que las aduanas son muy distintas unas de otras en relación a la cantidad de viajeros que salen por nuestras fronteras y es por este motivo que a modo de facilitación se propone una solución tecnológica que permita la **tramitación anticipada opcionalmente**, concluyendo que la Subdirección Técnica en conjunto con la Subdirección de Informática deberán trabajar en el análisis y estudio de factibilidad de impulsar requerimiento para la nueva mensajería WEB, además de las actualizaciones de la Normativa que se requieran, respecto de lo cual, la mesa de trabajo ha avanzado en el análisis y definiciones, las cuales se adjuntan.

6. **Adjuntos:**

- Primer Informe medida 11 Agenda Normativa.
- Ficha de mantención sistema DUS vía tramitación web.
- Procedimiento interno de la Dirección Regional Aduana de Talcahuano para la confección en los pasos fronterizos de DUSI.
- Informe Solicitud para la salida de mercancías que exceden el equipaje de viajero, a países vecinos vía terrestre.
- Informe de Levantamiento de Requerimiento "Solicitud de Declaración para la salida terrestre de mercancías que exceden el equipaje de viajero".
- Información estadística de DUSI tramitadas en pasos fronterizos o con código de agente de aduana Z, en las Direcciones o Administraciones de Aduana.



APROBACIÓN DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

FECHA: 20 DIC 2018

FIRMA:





PABLO IBAÑEZ BELTRAMI
Director Nacional de Aduanas (S)

	Procedimiento de solicitud de mantención de aplicaciones informáticas	
	PR-SNA- 10.1.2	
Fecha emisión: 16/04/2012	Revisión: 0	Fecha Revisión: 16/04/2012

8.- ANEXOS

8.1 Anexo Ficha: Solicitud de Requerimiento de sistema de información de Aduana.

DATOS A LLENAR POR UNIDAD REQUERENTE
Fecha Solicitud: 05.10.2018
Nombre iniciativa de mantención: "Declaración para la salida terrestre de Mercancías que exceden el equipaje viajero, tramitación anticipada Dussi Exportación operación 201 vía Web."
Unidad Requirente: Departamento Procesos y Normas Aduaneras
Nombre Jefe Unidad requirente que autoriza solicitud: Karina Castillo Iturriaga
Sistema(s) de Aduanas afectado(s): DUS
<u>Revisión de la situación en términos normativos</u> Actualmente la emisión de los DUSSI a los extranjeros o turistas que salen de nuestro país se realiza en las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas o en frontera, sobre aquellas mercancías no contempladas bajo el concepto de equipaje y que posteriormente salen del país, lo que genera tiempos excesivos para el turista.
Propuesta de Solución Considerando el contexto de la iniciativa del gobierno por digitalizar parte de los trámites aduaneros y en el contexto de la iniciativa Chile Sin Papeleo, que busca simplificar y digitalizar progresivamente los trámites públicos, facilitando el comercio exterior a la ciudadanía, el equipo de la Medida N° 11 de la Agenda Normativa propone la tramitación en forma opcional y anticipada de la Declaración de Mercancías de Salida que exceden el equipaje de viajeros, mediante la tramitación del DUSSI Exportación vía Web con anterioridad a la presentación en frontera para extranjeros que compran productos en nuestro país, no considerados bajo el concepto de equipaje.

	Procedimiento de solicitud de mantención de aplicaciones informáticas	
	PR-SNA- 10.1.2	
Fecha emisión: 16/04/2012	Revisión: 0	Fecha Revisión: 16/04/2012

La propuesta consiste en un Proyecto Informático: **"Declaración para la salida terrestre de Mercancías que exceden el equipaje viajero, tramitación anticipada Dussi Exportación operación 201 vía Web."**

Contexto:



Este tipo de documento está pensado basado en la nueva vía de transmisión del mensaje vía web, materializándose su ingreso mediante la página web del Servicio.

Validaciones / Requerimientos:

Nombre: "Solicitud de Dussi Terrestre"

Los datos que debe ingresar deben ser los siguientes, considerando las instrucciones de llenado establecidas por normativa para las declaraciones simplificadas.

1. Tipo de operación: Desplegar por defecto Dussi simplificada 201.
2. Pasaporte: el sistema debe desplegar por defecto el código 4 terrestre y como defecto el dígito verificador P, o código 3 si tiene cédula de Identidad (residente en Chile).
3. Dirección Consignante: debe ser un campo opcional, cuando el Consignante tenga domicilio en Chile señale su domicilio principal, indicando la calle y número.
4. Comuna: Campo que deberá quedar en blanco opcionalmente.
5. Puerto de embarque: Al loguarse por una aduana determinada se deben desplegar los pasos fronterizos correspondientes a esa aduana a modo de ayuda al viajero.
6. Vía de transporte: Por defecto desplegar carretero/terrestre.
7. País de destino: cargar tabla de países.
8. Cía. transportadora: Indicar la expresión no existe o por sus propios medios, si se transporte en vehículo indicar la patente.
9. Descripción de las mercancías: La descripción se debe realizar de acuerdo a cualquier característica que permita determinar su naturaleza.
10. N° de ítem: se debe desplegar automáticamente del 1 sucesivamente.
11. Cantidad de mercancías: Indique la cantidad total de mercancías por ítem.
12. Valor Fob: indique el valor de adquisición de las mercancías declaradas en el

	Procedimiento de solicitud de mantención de aplicaciones informáticas	
	PR-SNA- 10.1.2	
Fecha emisión: 16/04/2012	Revisión: 0	Fecha Revisión: 16/04/2012

ítem en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

13. Descripción del bulto: indique el tipo de bulto que conforma el embalaje, y despliegue sistema código correspondiente.

14 Cantidad de bultos: Señale la cantidad de bultos por tipo.

15 Boletas: campo obligatorio, ingreso número de boletas asociadas a la mercancía.

Botón para Guardar.

- El sistema debe mostrar un mensaje de advertencia (debe llenar los campos obligatorios) si no se completan los campos obligatorios marcados con *.
- Una vez completado el formulario el sistema debe generar un número correlativo secuencial que identifica a la Solicitud y deberá dejarla en estado *Ingresado*.
- El sistema deberá mostrar el número correlativo de la solicitud en una nueva pantalla junto con un botón para imprimir la declaración, similar a lo que se visualiza a continuación.

Al presionar Reset (Limpiar):

El sistema debe borrar los datos ingresados por el usuario y con ello permitir su ingreso nuevamente. Sistema propone en su nuevo ingreso los datos borrados por medio del click en botón Reset.

1.1 Despliegue de Solicitud con opción de imprimir

Es un PDF:



Se debe considerar la confección de un pdf para que el turista lo entregue en el punto de control aduanero en su salida y el funcionario de aduanas que se encuentre eventualmente de turno pueda aprobar su solicitud en el sistema DUS.

Considerando la siguiente glosa:

"Por el presente documento declaro conocer la legislación aduanera que reglamenta la salida de las mercancías. Declaro conocer además que, el incumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior será sancionado de acuerdo a la reglamentación vigente"

2. APROBACION DE LA SOLICITUD EN SISTEMA DUS POR FUNCIONARIO DE ADUANAS

2.1 Crear LA OPCION DE "APROBACION DE DUSI TERRESTRE EN EL MENU DEL SISTEMA DUS

	Procedimiento de solicitud de mantención de aplicaciones informáticas	
	PR-SNA- 10.1.2	
Fecha emisión: 16/04/2012	Revisión: 0	Fecha Revisión: 16/04/2012

Estas opciones a crear son para que el funcionario pueda aprobar las solicitudes de DUSI asociadas a su Dirección Regional o Administración de Aduana.

Al ingresar a la opción creada, se debe desplegar una pantalla de nombre "consulta solicitudes de DUSI terrestre"

Con los siguientes filtros de búsqueda

- fecha de solicitud
- aduana
- Numero de solicitud: filtro de búsqueda rápida y directa para aprobar las solicitudes.

2.2 Aprobación de la solicitud



Luego de revisar los antecedentes o datos, el funcionario podrá aprobar la solicitud, una vez realizada esta acción la solicitud pasa automáticamente a ser declaración, y para estos efectos el sistema deberá otorgar un número.

Una vez cumplido lo anterior el sistema permitirá al funcionario imprimir un tipo de formato de declaración, la cual una vez debidamente timbrada y visada puede ser entregada el original al turista y la copia debe ser respaldo.

Beneficios de la iniciativa:

Este documento podrá ser confeccionado desde la página web del Servicio y al momento de su salida del país por vía terrestre, el hecho de llevar el documento de declaración previamente tramitado, le permitirá al momento de presentación en la Avanzada o Paso Fronterizo acortar sus tiempos.

El turista podrá realizar su declaración en forma anticipada desde cualquier lugar con internet, incluso desde su dispositivo móvil, y al momento de presentación en frontera con el solo Número de aceptación. El funcionario de Aduana podrá consultar en el sistema computacional el que le permitirá de ser necesario completar o modificada la declaración si faltara algún antecedente.

	Procedimiento de solicitud de mantención de aplicaciones informáticas	
PR-SNA- 10.1.2		
Fecha emisión: 16/04/2012	Revisión: 0	Fecha Revisión: 16/04/2012



Solicitud de "Declaración para la salida terrestre de Mercancías que exceden el equipaje viajero, tramitación anticipada DUSSE Exportación operación 201 vía Web", cuyo valor FOB no supere los US\$ 2.000.-

Análisis y definiciones de una alternativa más eficiente para el turista al momento de declarar las mercancías con un documento anticipado.

Opción anticipada de la Declaración de Mercancías de Salida que exceden el equipaje de viajeros, mediante la tramitación del DUSSE Exportación vía Web con anterioridad a la presentación en frontera para extranjeros que compran productos en nuestro país, no considerados bajo el concepto de equipaje.

Contexto:

Este proyecto nace de la necesidad que tienen los usuarios de manifestar, al momento de la salida al exterior, de mercancías no comprendidas en el concepto de equipaje y sus procesos relacionados.

Este tipo de documento Aduanero, está pensado utilizando como canal de comunicación la transmisión del mensaje vía web, materializándose su ingreso mediante la página web del Servicio. Su alcance está limitado a los usuarios que se trasladan al exterior vía terrestre (dado la definición de la Medida de Agenda Normativa N° 11) pero este equipo de trabajo no ve impedimentos para que esta modalidad se amplíe a las otras vías de transporte.

Actualmente los usuarios de DUSSE cuentan con la opción de tramitación con agente de aduanas, presentación en Direcciones y Administraciones Regionales y la opción de presentación en fronteras ante el personal de Aduana.

Procedimiento:

Este documento podrá ser confeccionado desde la página web del Servicio y al momento de su salida del país por vía terrestre, permitiría de forma expedita, acortar los tiempos para el usuario en frontera. Podrá acceder desde cualquier lugar con internet, incluso desde su dispositivo móvil, y al momento de presentación en frontera con el solo "Número de Solicitud", el funcionario de Aduana podrá ingresar al sistema computacional el que le permitirá, de ser necesario, completar o modificar la declaración y dar aceptación a la **Solicitud de "Declaración para la salida terrestre de Mercancías que exceden el equipaje viajero, tramitación anticipada DUSSE Exportación operación 201.**

Resolución de Aprobación:

Solicitud de Antecedentes Adicionales para la Aceptación de la Solicitud de Documento DUSSE 201.

En su salida al exterior, el usuario deberá presentarse y efectuar los trámites de control aduanero fronterizo que corresponde a aceptación de la solicitud del documento DUSSE en el sistema computacional. El usuario deberá presentar la boleta o factura de las mercancías, las que el funcionario de Aduana dejará consignada en el sistema computacional quedando autorizado a salir.

El funcionario de Aduana podrá en forma adicional requerir antecedentes. Si la solicitud no reúne los requisitos señalados y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, no se aceptará la solicitud en los casos en que no se pueda modificar, y el funcionario de Aduana tendrá que ingresar una nueva DUSSE.

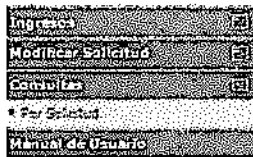
Es de la opinión del Depto. de Fiscalización que el ingreso de la declaración sea en base a criterios de selección, por lo que no todas las declaraciones serían seleccionadas con físico.

Posteriormente, el funcionario de Aduana debe ingresar el cumplido terrestre de la operación, con los datos de la factura o boleta comercial.

1.1 Opción Ingresos desde la Página Web Aduana

Hacer clic sobre opción ingreso y luego en opción Ingresar Solicitud de "Declaración para la salida terrestre de Mercancías que exceden el equipaje viajero, tramitación anticipada Dussi Exportación operación 201 vía Web."

El usuario Externo o Solicitante, accede a la página www.aduana.cl >Trámites en Línea> Solicitud de Declaración para la salida terrestre de Mercancías que exceden el equipaje viajero, tramitación anticipada Dussi Exportación, operación 201, a través del cual aparecerá la siguiente pantalla y deberá digitar los datos que corresponda.



- 1 Opciones de Sistemas
- 1.1 Opción Ingresos
- 1.2 Opción Modificar Solicitud
- 1.3 Opción Consultas

1 Opciones de Sistemas

Las opciones principales del sistema son tres:

- Ingresos.
- Modificar Solicitud.
- Consultas

Instrucciones de llenado de la solicitud se aplicarán de utilizar el Documento Único de Salida Simplificado (código 201) Web.
Validaciones / Requerimientos:

Nombre: "Solicitud de Dussi Terrestre"

Los datos que debe ingresar deben ser los siguientes, considerando las instrucciones de llenado establecidas por normativa para las declaraciones simplificadas.

1. Tipo de operación: Desplegar por defecto Dussi simplificada 201.
2. Pasaporte: el sistema debe desplegar por defecto el código 4 terrestre y como defecto el dígito verificador P, o código 3 si tiene cédula de Identidad (residente en Chile).
3. Dirección Consignante: debe ser un campo opcional, cuando el Consignante tenga domicilio en Chile señale su domicilio principal, indicando la calle y número.
4. Comuna: Campo que deberá quedar en blanco opcionalmente.

5. Puerto de embarque: Al loguarse por una aduana determinada se deben desplegar los pasos fronterizos correspondientes a esa aduana a modo de ayuda al viajero.
 6. Vía de transporte: Por defecto desplegar carretero/terrestre.
 7. País de destino: cargar tabla de países.
 8. Cía. transportadora: Indicar la expresión no existe o por sus propios medios, si se transporte en vehículo indicar la patente.
 9. Descripción de las mercancías: La descripción se debe realizar de acuerdo a cualquier característica que permita determinar su naturaleza.
 10. N° de ítem: se debe desplegar automáticamente del 1 sucesivamente.
 11. Cantidad de mercancías: Indique la cantidad total de mercancías por ítem.
 12. Valor Fob: indique el valor de adquisición de las mercancías declaradas en el ítem en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
 13. Descripción del bulto: indique el tipo de bulto que conforma el embalaje, y despliegue sistema código correspondiente.
 14. Cantidad de bultos: Señale la cantidad de bultos por tipo.
 15. Boletas: campo obligatorio, ingreso número de boletas asociadas a la mercancía.
- Botón para Guardar.
- El sistema debe mostrar un mensaje de advertencia (debe llenar los campos obligatorios) si no se completan los campos obligatorios marcados con *.
 - Una vez completado el formulario el sistema debe generar un número correlativo secuencial que identifica a la Solicitud y deberá dejarla en estado *Ingresado*.
 - El sistema deberá mostrar el número correlativo de la solicitud en una nueva pantalla junto con un botón para imprimir la declaración, similar a lo que se visualiza a continuación.

Al presionar Reset (Limpiar):

El sistema debe borrar los datos ingresados por el usuario y con ello permitir su ingreso nuevamente. Sistema propone en su nuevo ingreso los datos borrados por medio del click en botón Reset.

1.1 Despliegue de Solicitud con opción de imprimir

Es un PDF:

Se debe considerar la confección de un pdf para que el turista lo entregue en el punto de control aduanero en su salida y el funcionario de aduanas que se encuentre eventualmente de turno pueda aprobar su solicitud en el sistema DUS.

Considerando la siguiente glosa:

"Por el presente documento declaro conocer la legislación aduanera que reglamenta la salida de las mercancías. Declaro conocer además que, el incumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior será sancionado de acuerdo a la reglamentación vigente"

2. APROBACION DE LA SOLICITUD EN SISTEMA DUS POR FUNCIONARIO DE ADUANAS.

2.1 Crear LA OPCION DE "APROBACION DE DUSI TERRESTRE EN EL MENU DEL SISTEMA DUS

Estas opciones a crear son para que el funcionario pueda aprobar las solicitudes de DUSI asociadas a su Dirección Regional o Administración de Aduana.

Al ingresar a la opción creada, se debe desplegar una pantalla de nombre "consulta solicitudes de DUSI terrestre"

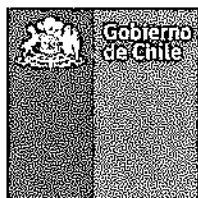
Con los siguientes filtros de búsqueda

- fecha de solicitud
- aduana
- Numero de solicitud: filtro de búsqueda rápida y directa para aprobar las solicitudes.

2.2 Aprobación de la solicitud

Luego de revisar los antecedentes o datos, el funcionario podrá aprobar la solicitud, una vez realizada esta acción la solicitud pasa automáticamente a ser declaración, y para estos efectos el sistema deberá otorgar un número.

Una vez cumplido lo anterior el sistema permitirá al funcionario imprimir un tipo de formato de declaración, la cual una vez debidamente timbrada y visada puede ser entregada el original al turista y la copia debe ser respaldo.



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DEPTO. DE PROCESOS Y NORMAS ADUANERAS

**Informe de Levantamiento de Requerimientos:
Solicitud de declaración para la salida terrestre de mercancías que
exceden el equipaje viajero**

<Versión plantilla 1.0>





HISTORIA REVISIONES

Fecha	Versión	Descripción	Autor
03.10.2018	1	Confección del documento	Karina Gaete Calderón
04.10.2018	2	Revisión del documento	Rodrigo Gimenez-Paola Unzaga
04.10.2018	3	Revisión final del documento	Equipo de trabajo de la agenda normativa medida 11





Contenido

INTRODUCCIÓN	4
ALCANCE DEL PRODUCTO	5
SISTEMA DE BASE	5
DEFINICIONES DE NEGOCIO	6
OPCIONES A DESARROLLAR	6
1. REGISTRAR "SOLICITUD DE DUSI TERRESTRE PARA EL USUARIO TURISTA"	6
1.1 <i>Ingreso de la Solicitud:</i>	7
1.2 <i>Despliegue de Solicitud con opción de imprimir</i>	8
2. APROBACION DE LA SOLICITUD EN SISTEMA DUS POR FUNCIONARIO DE ADUANAS	8
2.1 <i>Crear LA OPCION DE "APROBACION DE DUSI TERRESTRE EN EL MENU DEL</i>	
<i>SISTEMA DUS</i>	8
2.2 <i>Aprobación de la solicitud</i>	9





Introducción

El objetivo de dar cumplimiento a lo solicitado por resolución 1297/23.03.2018 correspondiente a la medida 11 de la agenda normativa, la cual se enmarca en estudiar la factibilidad y viabilidad de establecer un formulario o normas especiales para la salida de mercancías, que exceden el concepto de equipaje viajero a países vecinos por vía terrestre.

En base al análisis solicitado, se ha detectado que la emisión por parte de las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas de DUSI a los usuarios que salen de nuestro país vía terrestre bajo el tenor de la normativa que rige esta materia, portando mercancía no contemplada bajo el concepto de equipaje es efectiva, y se ajusta a la normativa vigente.

Hecha la consideración anterior, se determina que no resulta razonable concretar la iniciativa que generó esta medida, puesto que la normativa existente contempla el trámite aduanero que debe ser realizado por los turistas que compran mercancía en Chile no considerada como equipaje y posteriormente salen del país.

No obstante que hoy el Servicio de Aduana dispone de este procedimiento, producto del levantamiento efectuado, este equipo de trabajo se percató que el trámite no es eficiente ni tampoco uniforme a nivel nacional, ya que establece como requisito principal que los usuarios se deben presentar físicamente ya sea a una Dirección Regional, Administración de Aduana o paso fronterizo para efectuar el trámite, generando con ello pérdida de tiempo para el usuario y mayor trabajo administrativo para los funcionarios de Aduana, impacto que se incrementa cuando dicho usuario se presenta, sin el trámite efectuado previamente, en la frontera.

Considerando lo indicado en el numeral anterior, y la iniciativa que sostiene el gobierno por digitalizar parte de los trámites aduaneros bajo el contexto de "Chile Sin Papeleo", del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que busca simplificar y digitalizar progresivamente los trámites públicos, instructivo Presidencial N° 2 del 17 de Agosto de 2012, facilitando el comercio exterior a la ciudadanía, el equipo de la Medida N° 11 de la Agenda Normativa, considera válida la siguiente opción

- Levantar la tramitación anticipada en forma opcional y anticipada de la DUSI como parte de PMG Gobierno Digital al Departamento de Estudios vía Web.

En este contexto se hace necesario levantar los requerimientos informáticos específicos que contempla necesarios en el área de negocio de este Servicio.





Alcance del Producto

Desarrollar los requerimientos propios del sistema para que la solicitud de Dussi puede ser tramitada de forma anticipada por los turistas /viajeros.

- El código de tipo de operación que ocupará DUSSI es el 201.
- Vía de transporte carretero/terrestre, código 07

Sistema de Base

Para desarrollar lo anterior se considerará como base el desarrollo informático efectuado para la salida temporal de efectos de turistas, el cual se encuentra habilitado y operativo a la fecha.

El Link público a considerar como base es el siguiente:

<http://comext.aduana.cl:7001/SRS/dstet/inicioRegistrarDstetEx.do>

Funcionario aduana:

<http://comext.aduana.cl:7001/ParDusGuiaWeb/>





Definiciones de Negocio

DUSSI: DECLARACIÓN ÚNICA SALIDA SIMPLIFICADA

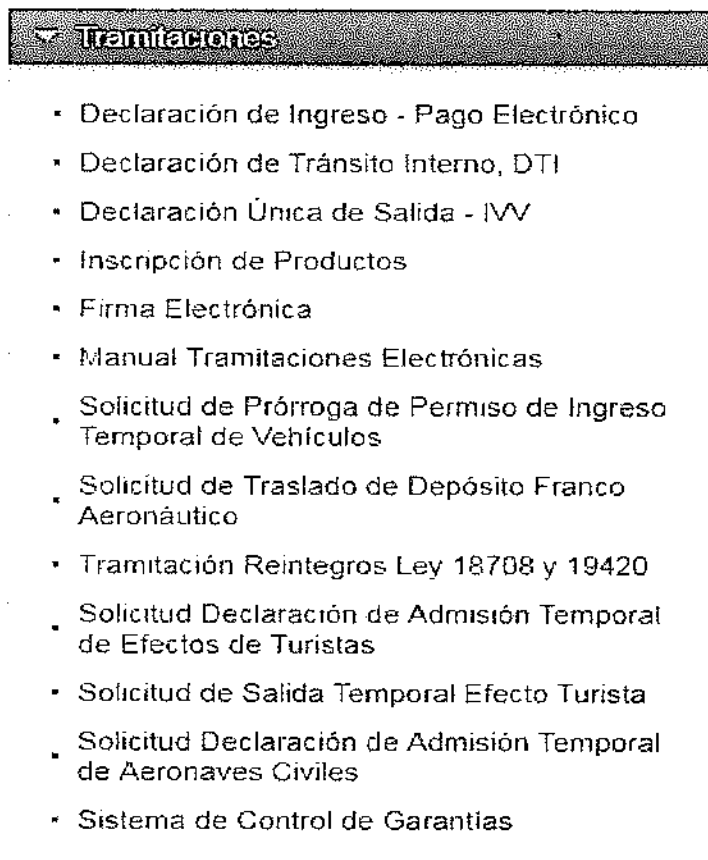
Este tipo de documento está pensado basado en la nueva vía de transmisión del mensaje vía web, materializándose su ingreso mediante la página web del Servicio.

Opciones a desarrollar

1. Registrar "solicitud de Dussi terrestre para el usuario turista"

Esta opción debe estar disponible en **internet** para que el turista pueda realizar la solicitud declaración anticipada.

Esta solicitud deberá estar considerada en la sección de trámites en línea, casilla de tramitaciones, a continuación de la "Solicitud Declaración de Admisión Temporal de Aeronaves Civiles".





Requerimiento Solicitud de Dussi terrestre vía web

El Link creado deberá permitir ingresar al formato tipo de DUSI simplificada código de operación 201, donde el turista podrá ingresar sus datos, símil a lo desarrollado para la solicitud DSTET, lo cual puede ser revisado en el siguiente link:

<http://comext.aduana.cl:7001/SRS/dstet/inicioRegistrarDstetEx.do>

1.1 INGRESO DE LA SOLICITUD:

Se debe desarrollar aplicativo que permita a usuario crear la Solicitud de DUSI terrestre vía Web, la cual puede ser impreso para que se presente en Aduana de Salida. Los campos que debe tener el aplicativo son:

Nombre: "Solicitud de Dussi Terrestre"

Los datos que debe ingresar deben ser los siguientes, considerando las instrucciones de llenado establecidas por normativa para las declaraciones simplificadas.

- 1 Tipo de operación: Desplegar por defecto Dussi simplificada 201.
- 2 Pasaporte: el sistema debe desplegar por defecto el código 4 terrestre y como defecto el dígito verificador P, o código 3 si tiene cédula de Identidad (residente en Chile).
- 3 Dirección Consignante: debe ser un campo opcional, cuando el Consignante tenga domicilio en Chile señale su domicilio principal, indicando la calle y número.
- 4 Comuna: Campo que deberá quedar en blanco opcionalmente.
- 5 Puerto de embarque: Al loguarse por una aduana determinada se deben desplegar los pasos fronterizos correspondientes a esa aduana a modo de ayuda al viajero.
- 6 Vía de transporte: Por defecto desplegar carretero/terrestre.
- 7 País de destino: cargar tabla de países.
- 8 Cía. transportadora: Indicar la expresión no existe o por sus propios medios, si se transporte en vehículo indicar la patente.
- 9 Descripción de las mercancías: La descripción se debe realizar de acuerdo a cualquier característica que permita determinar su naturaleza.
- 10 N° de ítem: se debe desplegar automáticamente del 1 sucesivamente.
- 11 Cantidad de mercancías: Indique la cantidad total de mercancías por ítem.
- 12 Valor Fob: indique el valor de adquisición de las mercancías declaradas en el ítem en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 13 Descripción del bulto: indique el tipo de bulto que conforma el embalaje, y despliegue sistema código correspondiente.
- 14 Cantidad de bultos: Señale la cantidad de bultos por tipo.
- 15 Boletas: campo obligatorio, ingreso número de boletas asociadas a la mercancía.

Al presionar **Guardar**:





- El sistema debe mostrar un mensaje de advertencia (debe llenar los campos obligatorios) si no se completan los campos obligatorios marcados con *.
- Una vez completado el formulario el sistema debe generar un número correlativo secuencial que identifica a la Solicitud y deberá dejarla en estado *Ingresado*.
- El sistema deberá mostrar el número correlativo de la solicitud en una nueva pantalla junto con un botón para imprimir la declaración, similar a lo que se visualiza a continuación.

Al presionar Reset (Limpiar):

El sistema debe borrar los datos ingresados por el usuario y con ello permitir su ingreso nuevamente. Sistema propone en su nuevo ingreso los datos borrados por medio del click en botón Reset.

1.2 DESPLIEGUE DE SOLICITUD CON OPCIÓN DE IMPRIMIR

Es un PDF:

Se debe considerar la confección de un pdf para que el turista lo entregue en el punto de control aduanero en su salida y el funcionario de aduanas que se encuentre eventualmente de turno pueda aprobar su solicitud en el sistema DUS.

Considerando la siguiente glosa:

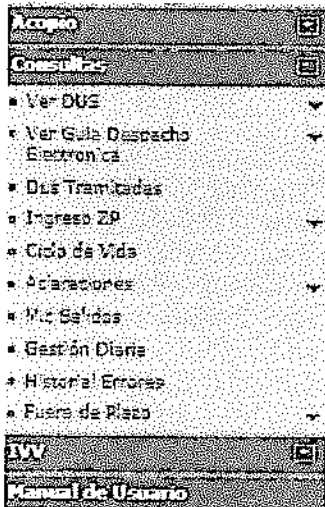
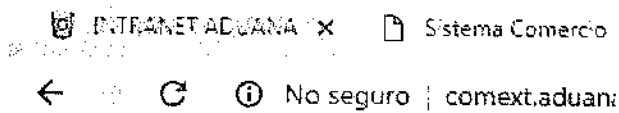
“Por el presente documento declaro conocer la legislación aduanera que reglamenta la salida de las mercancías. Declaro conocer además que, el incumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior será sancionado de acuerdo a la reglamentación vigente”

2. APROBACION DE LA SOLICITUD EN SISTEMA DUS POR FUNCIONARIO DE ADUANAS

2.1 CREAR LA OPCION DE “APROBACION DE DUSSI TERRESTRE EN EL MENU DEL SISTEMA DUS

Estas opciones a crear son para que el funcionario pueda aprobar las solicitudes de DUSSI asociadas a su Dirección Regional o Administración de Aduana.





Al ingresar a la opción creada, se debe desplegar una pantalla de nombre "consulta solicitudes de DUSI terrestre"

Con los siguientes filtros de búsqueda

- fecha de solicitud
- aduana
- Numero de solicitud: filtro de búsqueda rápida y directa para aprobar las solicitudes.

2.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD

Luego de revisar los antecedentes o datos, el funcionario podrá aprobar la solicitud, una vez realizada esta acción la solicitud pasa automáticamente a ser declaración, y para estos efectos el sistema deberá otorgar un número.

Una vez cumplido lo anterior el sistema permitirá al funcionario imprimir un tipo de formato de declaración, la cual una vez debidamente timbrada y visada puede ser entregada el original al turista y la copia debe ser respaldo.



ANEXO INFORME FINAL MEDIDA N°11
 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA. DUSSI TRAMITADAS POR VIAJEROS EN PASOS FRONTERIZOS

to_char(fec,aduanas)	puertoemb	glosapuertoemb	count(*)
2017	3	901 ARICA	218
2017	3	905 VALPARAISO	1
2017	3	906 SAN ANTONIO	1
2017	3	926 CORONEL	23
2017	3	957 CHACALLUTA	40
2017	3	958 CHUNGARA	81
2017	3	992 AEROP.A.M.BENITEZ	13
2018	3	901 ARICA	155
2018	3	926 CORONEL	2
2018	3	957 CHACALLUTA	32
2018	3	958 CHUNGARA	53
2018	3	965 LOS LIBERTADORES	1
2018	3	992 AEROP.A.M.BENITEZ	9